



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 273/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TEEM-SGA-A-1001/2019 y anexo, de Aldo Andrés Carranza Ramos, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.	31355

Documentales recibidas el cuatro de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por los cuales notifica mediante oficio **TEEM-SGA-A-1001/2019** dirigido a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el proveído de tres de septiembre de dos mil diecinueve dictado en autos del expediente **TEEM-JDC-028/2019**, del índice del referido Tribunal Electoral.

Ahora bien, toda vez que lo remitido por el referido Actuario tiene relación con la suspensión dictada en la presente controversia constitucional; envíese copia certificada del mencionado oficio y su anexo al expediente del incidente de suspensión derivado del presente medio de control constitucional, a efecto de proveer lo que en derecho proceda en relación con la indicada promoción.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, en suplencia de la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN